

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5153

RESOLUCIÓN 1358/2023, de 24 de octubre, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que corrige la Resolución 433/2023, de 27 de abril, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo 2023, del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio del Grupo Profesional de Técnicos/as Sanitarios/as, con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1673/2019, de 26 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Especialista de Laboratorio del grupo profesional C1 de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 433/2023, de 27 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio del Grupo Profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, corregida por la Resolución 839/2023, de 4 de julio, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco del día 14 de julio y por la Resolución 1085/2023, de 9 de agosto, publicada en el Boletín oficial del País Vasco del día 7 de septiembre.

El anexo de esta Resolución recoge la relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Técnico/a Especialista de Laboratorio, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 433/2023, de 27 de abril, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 16 de mayo, se ha detectado un error numérico en el citado anexo que contiene la relación de destinos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

jueves 16 de noviembre de 2023

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución en corrección del anexo de la Resolución 433/2023, de 27 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional Técnico/a Especialista de Laboratorio del grupo profesional C1 de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

En el anexo de la Resolución 433/2023, de 27 de abril, aparece incluido en la relación de destinos ofertados el siguiente destino:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
3	OSI Barakaldo-Sestao	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria/ Hospital San Eloy-Barakaldo / Unidad de Laboratorio-Laboratorio urgencias-Laboratorio urgencias / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento

Habiendo advertido que el número de destinos ofertados es incorrecto, se acuerda subsanarlo sustituyendo el número de 3 por el número de 2. De tal manera que son 2 los destinos con esas características descritas.

Por lo que la información relativa al destino queda corregida en ese sentido, resultado el texto de la siguiente manera:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
2	OSI Barakaldo-Sestao	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria/ Hospital San Eloy-Barakaldo / Unidad de Laboratorio-Laboratorio urgencias-Laboratorio urgencias / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Tercero.– Mantener, en el resto de actuaciones, lo establecido en la Resolución 433/2023, de 27 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional Técnico/a Especialista de Laboratorio del grupo profesional C1 de Técnico/a Especialista de Laboratorio con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución

podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2023.

Por suplencia de la Directora de Recursos Humanos, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración de 6 de octubre de 2009, por el que se establece el Régimen de Suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en la Organización Central.

La Subdirectora de Selección y Provisión,
BEATRIZ GUELBENZU ECHEVERRÍA.